

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA
DOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
APATA, 21.10.13
KETTY MORAYMA SEGURA PAREDES
FEDATARIA



PROVAL
CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PROMOVRIENDO VALORES
AUTORIZADO CON R.D.N 2582-2011-JUS/DNJ-DCMA

CENTRO DE CONCILIACION PROMOVRIENDO VALORES
Autorizado por Resolución Directoral N° 2582-2011-JUS/DNJ-DCMA
JR. ANCASH N° 543 OF. 311 - HUANCAYO
TELEF. 064-219060

EXP. N° 010-2013

ACTA DE CONCILIACION N° 011-2013

[Handwritten signature]
D.N.I. 20663762

En la ciudad de Huancayo distrito de Huancayo, siendo las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS** del día CINCO del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL TRECE**, ante mi **SAUL BRAVO CAPCHA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20090083 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 16875 Y Registro de Especialización N° 615, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CANVAR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L.**, con RUC N° 20359123630, con domicilio en Jr. San Jorge N° 138 - San Antonio, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento Junín, debidamente representado por su Gerente Titular señor [redacted] con Documento Nacional de Identidad N° [redacted] acreditando su representación mediante Vigencia de Poder inscrito en la Partida [redacted] del Registro de Personas Jurídicas de Huancayo, con domicilio en [redacted] y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA**, con RUC N° 20208820266, con domicilio en Jr. Ayacucho N° 1038 Distrito de Apata, Provincia de Jauja, Departamento de Junín, debidamente representado por el Procurador de la Municipalidad Provincial de Jauja Abogado **ERNESTO ELIAS ALCOSER ALVAREZ** con Documento Nacional de Identidad N° 20663762, con domicilio en Jr. Luna Pizarro s/n distrito de Ataura, Provincia de Jauja y Departamento de Junín acreditando su representación mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2013-A/MDA, de fecha 04 de Octubre del 2013, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Apata, Abog. Percy Rafael Cerrón Espinoza, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. =====

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. =====

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que según Carta N° 062-2013-A-MDA, la Municipalidad Distrital de Apata resuelve el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2012-CE/MDA, suscrito con mi representada. =====

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

Dejar sin efecto Carta N° 062-2013-A-MDA emitido por la Municipalidad Distrital de Apata. =====

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero. Se deje sin efecto la Carta Notarial N° 062-2013-A-MDA de fecha 27 de setiembre del 2013 diligenciada ante la notaria ELA BALBIN SEGOVIA. =====

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el Abogado **MIGUEL ANGEL CRISOSTOMO YACHACHI** con Registro del C.A.J. N° 3096, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 638° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

**CENTRO DE CONCILIACION
PROMOVRIENDO VALORES**
[Handwritten signature]
Saul Bravo Capcha
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 16875

**CENTRO DE CONCILIACION
PROMOVRIENDO VALORES**
[Handwritten signature]
Miguel Angel Crisostomo Yachachi
CAJ. 3096



**CENTRO DE CONCILIACION
PROMOVRIENDO VALORES**
[Handwritten signature]
Carina V. Verde Surichagui
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE APATA
DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
APATA 24.10.13
KETTY MORAYNA SEGURA PAREDES
FEDATARIA



APROVAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PROMOVRIENDO VALORES
AUTORIZADO CON RD N° 2582-2011-JUS/DCMA

CENTRO DE CONCILIACIÓN PROMOVRIENDO VALORES

Autorizado por Resolución Directoral N° 2582-2011-JUS/DNJ-DCMA
JR. ANCASH N° 543 OF. 311 - HUANCAYO
TELEF. 064-219060

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día CINCO del mes de OCTUBRE del año DOS MIL TRECE, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 011-2013, la misma que consta de DOS (02) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
PROMOVRIENDO VALORES
Saul Bravo Cecilia
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 16875

CENTRO DE CONCILIACIÓN
PROMOVRIENDO VALORES
Miguel Ángel Crisostomo Yachachi
CAL. 3098



Ernesto E. Alcoser Alvarez
ERNESTO E. ALCOSER ALVAREZ.
DNI. N° 20663762

CENTRO DE CONCILIACIÓN
PROMOVRIENDO VALORES - APROVAL
La Secretaria General que suscribe **CERTIFICA** que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.
Carina V. Verde Sanchaqui
Huancayo, 05 de Octubre del 2013
SECRETARIA GENERAL